



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CPS-200-15-04-087-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PULÍ
CONTRATISTA:	GEIDY ISABEL MOLANO PIEDRAHITA CC No 28.577.215 Expedida en Ambalema
DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CONTRATISTA.	Vereda Ocanda - Municipio de Pulí
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y UNIDADES PRODUCTIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE PULI CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS 147,149 y 150 ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 12.661.600) PESOS M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000149
METAS PDM	149, 157,150
SUPERVISOR:	JEFE OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile , en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



una parte; y por la otra, **GEIDY ISABEL MOLANO PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 28.577.215 expedida en Ambalema**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Misión del municipio es: Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:
Que se hace necesario fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal para dar cumplimiento a las metas 147, 149 y 150 establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, orientadas al impulso del desarrollo económico local, el fortalecimiento organizacional de asociaciones productivas, el acompañamiento técnico a unidades agropecuarias y la promoción de prácticas sostenibles que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Que en el municipio se evidencia la existencia de asociaciones y pequeños productores que requieren acompañamiento técnico, asesoría en procesos organizativos, fortalecimiento administrativo, formulación y seguimiento de proyectos productivos, así como orientación en gestión de recursos y articulación con programas departamentales y nacionales.

Que la Oficina de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral estas actividades, lo que hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión que permitan garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas trazadas.

Que el fortalecimiento de asociaciones y unidades productivas contribuye a mejorar la competitividad, productividad y sostenibilidad ambiental, promoviendo procesos de formalización, acceso a mercados y desarrollo rural integral.

Que en consecuencia, la celebración del presente contrato permitirá apoyar la ejecución de actividades técnicas, administrativas y operativas requeridas para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando el fortalecimiento institucional y el impacto positivo en el sector productivo del municipio de Pulí, Cundinamarca.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



III. Que el jefe de la oficina de Desarrollo Económico, Agropecuario Y medio Ambiente, elaboró los respectivos estudios previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Contratante	Es: MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA
Contratista	Es : GEIDY ISABEL MOLANO PIEDRAHITA

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO, Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y UNIDADES PRODUCTIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS 147,149 y 150 ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas para la adecuada prestación de los servicios de apoyo a la gestión:



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



META PDM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Meta 147. Garantizar las sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.	1. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, realizar la convocatoria a las reuniones y elaborar las respectivas actas. 2. Consolidar la información técnica y documental que deba ser presentada en las sesiones del Consejo Municipal de Desarrollo Rural. 3. Apoyar la elaboración de informes de avance relacionados con las acciones desarrolladas por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
Meta 149. Fortalecer las asociaciones de productores legalmente constituidas.	4. Apoyar el acompañamiento técnico y administrativo a las asociaciones de productores en la identificación de necesidades para su fortalecimiento organizacional y productivo. 5. Apoyar la actualización de la caracterización y diagnóstico de las asociaciones y unidades productivas del municipio. 6. Apoyar la elaboración de directorios, bases de datos y registros de las asociaciones y productores del municipio. 7. Brindar apoyo en la articulación entre las asociaciones de productores y las diferentes entidades públicas o privadas que desarrollen programas de fortalecimiento del sector agropecuario.
Meta 150. Gestionar con el SENA capacitaciones para los productores agropecuarios en mejora, innovación y emprendimiento durante el cuatrienio.	8. Apoyar la identificación de las necesidades de capacitación de los productores agropecuarios del municipio. 9. Apoyar la divulgación de la oferta institucional de capacitación del SENA y demás entidades que promuevan procesos de formación para el sector agropecuario. 10. Apoyar el registro y consolidación de la participación de los productores en las jornadas de capacitación realizadas.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



11. Elaborar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en cumplimiento del objeto contractual.

Los informes, documentos, bases de datos, registros, estudios, diagnósticos, caracterizaciones y demás productos que se elaboren o consoliden con ocasión de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del MUNICIPIO DE PULÍ, CUNDINAMARCA, quien podrá utilizarlos para el cumplimiento de sus fines institucionales.

El CONTRATISTA no podrá utilizar, reproducir, divulgar, publicar o ceder a terceros dichos productos o la información obtenida durante la ejecución del contrato para fines distintos a los previstos en este, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

No obstante, el CONTRATISTA podrá hacer referencia a la experiencia adquirida en la ejecución del contrato, siempre que no revele información reservada o confidencial y cuente con la autorización previa de la Entidad cuando sea requerida por la ley o por la naturaleza de la información.

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 12.661.600) PESOS M/CTE.**

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula tercera mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al siguiente plan de pagos:

ITEM	PERIODO	VALOR
1	Del 7 al 30 de julio 2026	\$ 1.884.100
2	Del 1 al 30 de agosto 2026	\$ 2.261.000
3	Del 1 al 30 de septiembre 2026	\$ 2.261.000



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



4	Del 1 al 30 de octubre 2026	\$ 2.261.000
5	Del 1 al 30 de noviembre 2026	\$ 2.261.000
6	Del 1 al 23 de diciembre 2026	\$ 1.733.500
7	TOTAL	\$ 12.661.600

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes realizados durante cada periodo con sus respectivos soportes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de seguridad social deberá ser sobre el 40% del valor de cada acta, y no encontrarse en mora.

PARAGRAFO TERCERO: El incumplimiento en la obligación de acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral dará lugar a la suspensión del trámite de pago correspondiente, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas y contractuales a que haya lugar de conformidad con la ley..

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **CIENTO SESENTA Y OCHO (168) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.- el plazo de ejecución del contrato se calculará en días calendario.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del contrato

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, de acuerdo a la cláusula TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, cumplida y eficazmente.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.3 mantener en reserva cada uno de los expedientes y/o documentos e información digital que maneje en la **OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE**

9. 4.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.

9.5. asistir a las capacitaciones que programe la entidad con respecto a la implementación ejecución del SSST.

9. 6. Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor

9. 7. suscribir las actas de inicio, parciales, recibo final y liquidación

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



LA CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor del CONTRATISTA de los cuales puedan descontarse las sumas derivadas de la imposición de las multas, el MUNICIPIO procederá a su cobro por la vía administrativa o judicial a que haya lugar. Para tal efecto, el presente contrato, junto con el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual se imponga la multa, prestará mérito ejecutivo de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 y con el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso de contratación, la Entidad no exigirá garantías. No obstante, el pago de los servicios estará condicionado a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el supervisor dejará constancia de dicha situación y la Entidad podrá abstenerse de efectuar el pago de las actividades no ejecutadas o ejecutadas de manera insatisfactoria, sin perjuicio de la imposición de las multas, la aplicación de la cláusula penal, la declaratoria de incumplimiento, la terminación o la liquidación del contrato, de conformidad con la ley y las cláusulas contractuales.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **LA CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**.- Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa.-



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Cargo: Oficina de Desarrollo Económico Agropecuario medio ambiente Dirección Teléfono: <i>alcaldía municipal de Pulí</i>	Nombre: GEIDY ISABEL MOLANO PIEDRAHITA Cargo: Contratista EMAIL: geydimolano29@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente del Municipio de Pulí, Cundinamarca, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y velará por la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2. estudios del sector
- 25.3 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 25.6 El registro presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la acreditación, por parte del CONTRATISTA, de encontrarse al



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2026000149	2.3.1702010.101.2.3.2.02.02.009 147.1.2.4.3.03	ASISTENCIA AGROPECUARIA - FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION"	\$3.722.000
2026000149	2.3.1702017.101.2.3.2.02.02.009.149. 1.2.4.3.03	ASISTENCIA AGROPECUARIA - FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION"	\$5.017.500
2026000149	2.3.1702035.101.2.3.2.02.02.009 150.1.2.4.3.03	ASISTENCIA AGROPECUARIA - FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE	\$3.922.100



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



		INVERSION"	
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$12.661.600

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACIÓN:

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución. En caso de no lograrse la liquidación bilateral, la Entidad podrá efectuarla unilateralmente dentro del término previsto en la ley.

CLAUSULA 29-CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte que suministre la información deberá comunicar a la otra parte, que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pulí Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca.-

Para constancia, el presente contrato se suscribe electrónicamente por las partes a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Mayerly Rocío González Muñoz	06-07-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4